REPUBLICA DEL PARAGUAY

105

Ministerio del Interior

ASUNCION, FEBRERO 1° de 1910.

Siendo de urgente necesidad reforzar el rubro Comisiones asignado en el Presupuesto vigente á la Policia de la Capital para hacer frente á las erogaciones que demandarán varios trabajos de comisiones de carácter reservado que se desempeñan en el exterior y de acuerdo á los Arts. 31 y 35 de la Ley de Organización Admistrativa y al parecer del Consejo de Ministros,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

R E S U E L V E :

Entréguese mensualmente por el Ministerio de Hacienda al del Interior desde esta fecha la suma de $3.000 c/l en concepto de refuerzo para la partida Comisiones Reservadas é impútese al anexo B. cap. XXIV, inciso único, partida I del Presupuesto Gral. de Gastos vigente.

Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Nº 103

González Navero

Adolfo Riquelme